



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1840/2025.-

VISTO:

La misiva enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 12/08/2025, en la que eleva un pedido de la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó solicitando autorización de poda de treinta (30) arboles de la especie Álamos y la extracción de cinco (5) arboles del Espacio Verde sobre el Acceso Norte “Ex Combatientes de Malvinas” por obra de ampliación de línea de Media Tensión de la Red de suministro del Servicio de Energía Eléctrica.

Que miembros de la Entidad Cooperativa de nuestra ciudad se hicieron presente en el Recinto del HCD, el día 21/08/2025, dando testimonio de trabajo a realizar y proyecto a desarrollar; y

CONSIDERANDO:

Que para la prosecución de las tareas de ampliación del tendido eléctrico, es necesario para proveer del servicio de Energía Eléctrica a las viviendas de los loteos de dicho sector y deben de contar con el espacio suficiente para la realización de obra anteriormente mencionada.-

Que se ha detectado la existencia de especies arbóreas que se hayan sobre la denominada calle Álamos, en el Espacio Verde aledaño a dicha arteria y el sector de los Loteos del Sector Este, los cuales obstruyen el lugar por donde debe desarrollarse la extensión de la línea de Media Tensión.-

Que no existe otra alternativa que remover dichas plantas, en tiempo perentorio, para proseguir los trabajos.-

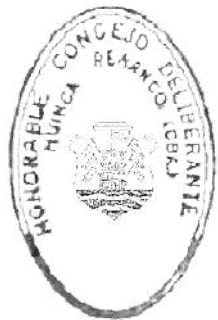
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE LA EXTRACCIÓN DE LA CANTIDAD DE 5 (CINCO)

ARBOLES ubicados sobre el Espacio Verde que se hayan entre calle Álamos y Acceso Norte




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

“Ex Combatientes de Malvinas” de esta Ciudad, a los fines de facilitar las tareas de ampliación de línea de Media Tensión de la Red de suministro del Servicio de Energía Eléctrica.-

Art.2º).- Los ejemplares autorizados de extraer, como asimismo todos aquellos que eventualmente fueran necesarios para no entorpecer el curso de los trabajos, deberán ser indefectiblemente reemplazados o repuestos por otros, en la época correspondiente, por parte del Municipio en conjunto con la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos, a los fines de evitar la disminución del conjunto arbóreo existente en el sector aludido, considerándose la Ordenanza N° 1242/20212 - “Declaración de Interés y Utilidad Pública: plantación y/o recuperación del Arbolado Urbano de Huinca Renancó”.

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiún de agosto de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante